CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA CUNA JARDIN N 137, NIÑO JESUS DE PRAGA, DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN" - CUI N° 2284906

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimientos de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de servicio para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA CUNA JARDIN N 137, NIÑO JESUS DE PRAGA, DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN" - CUI N° 2284906

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso servirá para Elaborar el estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA CUNA JARDIN N 137, NIÑO JESUS DE PRAGA, DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN" - CUI N° 2284906

El cual beneficiará a los estudiantes del centro EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA CUNA JARDIN N 137, NIÑO JESUS DE PRAGA.

Con la intervención del Proyecto se estaría garantizando la prestación de servicios de educación, con la finalidad de lograr la satisfacción de los usuarios.

3. ANTECEDENTES

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA CUNA JARDIN N 137, NIÑO JESUS DE PRAGA, DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN" - CUI N° 2284906, ha sido APROBADO. Los presentes términos de referencia, se han formulado para la elaboración del expediente técnico para el mejoramiento de los servicios educativos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de una consultora (Persona Natural o Persona Jurídica) con experiencia en la elaboración del expediente técnico en infraestructura educativa para la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA CUNA JARDIN N 137, NIÑO JESUS DE PRAGA, DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN" - CUI N° 2284906

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- Determinar el marco teórico, técnico y normativo que regirá el desarrollo de la elaboración del expediente técnico detallado, así como los lineamientos generales a ser desarrollados, los plazos, procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, topográficas, climatológicas, geológicas, etc. del terreno y edificaciones a intervenir y que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Definir y actualizar las características técnicas de diseño y estructuración de los proyectos requeridos en base al anteproyecto arquitectónico.
- Definir y actualizar las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	JUNIN
PROVINCIA	JAUJA
DISTRITO	JAUJA
LONGITUD	-11,78
LATITUD	-75,49

5. ALCANCES

El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Norma Técnica Criterios de Diseño para Locales educativos de Nivel de educación inicial, así como lo establecido en el presente Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del expediente que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Expediente. En ningún caso, el contenido de Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Se tomará en cuenta lo regulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa y Criterios de Diseño para Locales educativos de Nivel de educación inicial.

Para la etapa de diseño, EL CONSULTOR debe proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con menor gastos de mantenimiento y para la etapa de ejecución, propondrá métodos constructivos óptimos, que minimicen los impactos ambientales en la zona del proyecto.

6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

El área de estudio comprende la población estudiantil que demandarán los servicios del proyecto. Se calcula como la diferencia entre la demanda efectiva y la oferta optimizada de la Institución Educativa NIVEL INICIAL DE LA CUNA JARDIN N 137, NIÑO JESUS DE PRAGA

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

a) Realizar la Inspección Ocular y Evaluación de la Infraestructura de la Institución Educativa

b) Elaborar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación y el levantamiento topográfico del estado actual

c) Elaborar el Anteproyecto arquitectónico que contemple la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable.

En caso se deban modificar las metas por cuestiones técnicas y/o normativas se deberá presentar un informe sustenta torio que cuente con la aprobación de los especialistas de la Entidad

d) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente

e) Elaborar los Estudios complementarios que permitan lograr las metas del proyecto con calidad y de acuerdo a las exigencias de las Entidades encargadas de aprobarlas tales como estudio de media tensión. estudio de seguridad. estudio de impacto vial, etc

f) El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboracion del Estudio Definitivo En ese sentido deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años desde la fecha de conformidad final del Servicio. Por lo aue. en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia

g) Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, estructuras. Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Seguridad y Otros) para lograr los objetivos del expediente técnico.

h) Mantener una comunicación continua y coordinada con la entidad el cual permitira cumplir con el desarrollo del proyecto y expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente

8. SEGUROS APLICABLES

La presente contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico. La misma que implica realizar visitas de campo, estudio de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsable el consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal a lo que presentara carta de compromiso.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

- Es necesario que el Expediente Técnico la alternativa de solución recomendada en el estudio de Pre Inversión aprobada, con el propósito mantener la concepción técnica del proyecto.
- El diseño se realizará en estricto cumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

  - ✓ Los bachilleres y técnicos podrán integrar el equipo del Consultor en calidad de asistentes, sin embargo, no podrán asumir individualmente el desarrollo y la suscripción de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada y avalada por un profesional competente y colegiado.
  - ✓ El consultor podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará la entidad para formalizar dicho reemplazo. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal para la aplicación de penalidades.
  - ✓ El personal profesional que sea reemplazado deberá reunir similares o mejores cualidades que el personal original. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.
  - ✓ La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
  - ✓ El Consultor, será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación para el logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
  - ✓ El Consultor, dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales deben contar con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
  - ✓ Los profesionales que conformen el equipo de El Consultor, serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
  - ✓ Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "Software", paran el diseño de la infraestructura, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben ser capaces de ser importados y reproducidos.
  - ✓ Consultor, entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes finales del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
  - ✓ Todo cálculo, aseveración, estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
  - ✓ EL Consultor, será responsable de todos los trabajos y estudios en cumplimiento con los presentes Términos de Referencia.
  - ✓ El consultor, así como el equipo profesional que presente para el desarrollo del Expediente Técnico, deberá contar con experiencia comprobada en el desarrollo de Expedientes Técnicos; con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente.

10. PROCEDIMIENTO:

EL CONSULTOR, deberá presentar un plan de trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos.

Como se sabe en plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia. Contará con el registro nacional de proveedores con categoría B el cual acreditara con copia de RNP vigente y ficha ruc actualizado.

10.1. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La ejecución del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

- ✓ Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. Nº1439 aprobado por el Decreto Supremo Nº217-2019-EF
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF
- ✓ Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- ✓ Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Publica
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Aprobación del Texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas:
  - Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo Nº 011 - 2006 - VIVIENDA
  - RNE A.0.10 – A.0.40 – A.080 – A.100 – A.120 – A.130
  - Norma E - 060 Concreto Armado
  - Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones
  - Norma E - 030 Diseño Sismorresistente
  - Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
  - Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción
- ✓ Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2022-TR, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N°012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- ✓ RVM N°104-2019-MINEDU.
- ✓ RNE EM 110-zona bioclimática
- ✓ RVM N°010-2022-MINEDU Y NTIE 001-2017
- ✓ GDE 002-2015

10.2. IMPACTO AMBIENTAL:

La ejecución del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con:

- ✓ Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- ✓ Reglamento de la Ley del SEIA aprobado con D.S. 2019-2009-MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N°002-2009 MINAM "Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales".
- ✓ Decreto Supremo N°015-2012-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 019-20214- VIVIENDA "Reglamento de protección para proyectos vinculados a las actividades de vivida, urbanismo, construcción y saneamiento"
- ✓ Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.
- ✓ Resolución Ministerial N° 455-2019-MINAM "Guía para elaboración de la línea base y guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental -SEIA".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

✓ También se consideró como referencia el artículo 23° del D.S. N° 019-2009-MINAM, en caso del proyecto no esté comprometido en el marco del SEIA.

10.2.1. PLAZO

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se presentará en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios. Plazo para la elaboración de Expediente Técnico será, de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro:

1	**PLAN DE TRABAJO**, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio.
2	**PRIMER ENTREGABLE,** según condiciones establecidas en los TDR.	A los 35 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio.
3	**SEGUNDO ENTREGABLE**, según condiciones establecidas en los TDR.	A los 35 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación electrónica del documento de aprobación del PRIMER entregable.
4	**TERCER ENTREGABLE,** según condiciones establecidas en los TDR.	A los 35 días calendario, contados a partir el día siguiente de la notificación electrónica del documento de aprobación del SEGUNDO entregable.

10.3. ENTREGABLES:

5.8.1. PLAN DE TRABAJO

Presentará un plan de trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarias para correcta elaboración del Expediente Técnico. Debiendo tener el siguiente contenido:

- Carátula.
- Índice de contenidos
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Marco Legal y normativa técnica a aplicar.
- Metodología de la formulación del estudio para cada especialidad.
- Plan de actividades a realizar (generales y específicos) ✓ Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
  - Contenido básico de cada estudio.
  - Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
  - Programación de visitas y actividades en campo.
  - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
  - Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
  - Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
  - Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).
  - Plan de contingencia.
- Riesgos advertidos y soluciones planteadas.
- Conclusiones y recomendaciones.

Nota: Este entregable no corresponde a pago alguno.

5.8.2. PRIMER ENTREGABLE

Presentación del ítem 01 ESTUDIOS BÁSICOS, en 01 juego de formato físico en versión original; 1 archivo digital en CO y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) y Documentos Anexos. Según se estipula lo siguiente

1. ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIO DE DEMANDA.

- Memoria Descriptiva
- Hoja de cálculo de Demanda. población potencial, población electiva y cierre de brecha
- Anexos

ESTUDIO TOPOGRÁFICO,

- Informe Topográfico
- Planimetría General
- Anexos

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

- Memoria Descriptiva
- Anexos

ANTEPROYECTO ARQUITECTURA

- Programa arquitectónico.
- Planos de planteamiento general
- Plano de Zonificación
- Planos de plantas
- Secciones y Elevaciones por zonas.

NOTA: El programa arquitectónico y anteproyecto arquitectónico debe contar con la aprobación de Sector Educación y/o la entidad que corresponda.

5.8.2. SEGUNDOENTREGABLE

Presentación de los: ítem 02 ESPECIALIDADES e ítem 03 METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION, de acuerdo a lo establecido en el CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO en 01 juego de formato físico en versión original; 1 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) Y Documentos Anexos.

2 ESPECIALIDADES

- Arquitectura, Evacuación Y Señalización
- Estructuras
- instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas
- instalaciones Sanitarias
- Estudio De Impacto Ambiental (De Corresponder)
- Equipamiento

3. METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- Resumen Consolidado de Metrados.
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Materiales e Insumos.
- Hoja Resumen de Presupuesto
- Formula Polinómica
- Cronograma de Avance de Obra (Gantt)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
- Anexos

5.8.3. TERCER ENTREGABLE

Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado de acuerdo al CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO establecidos, el que se presentará en 01 juego de formato físico en versión original; 01 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) Y documentos Anexos.

CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

CARATULA

RESUMEN EJECUTIVO

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO

01. ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIO DE DEMANDA

- Memoria Descriptiva
- Hoja de cálculo de Demanda, población potencial, población electa y cierre de brecha.
- Anexos

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Informe Topográfico
- Planimetría General
- Anexos

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Memoria Descriptiva
- Anexos

PLAN DE CONTINGENCIA

- Memoria Descriptiva (emplazamiento, distribución, desarrollo de módulos)
- Metrados
- Especificaciones técnicas
- Planimetría

EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

- informe de Evaluación de Riesgos
- Anexos

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

- Programa y Planteamiento Arquitectónico
- Cuadro de acabados
- Plano de Ubicación y Localización
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Planimetría de Plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalles
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Anexos.

PROYECTO DE DEMOLICIÓN (DE CORRESPONDER)

- Memoria Descriptiva
- informe Técnico de Sustento
- Planimetría General
- Anexos.

ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Plano de Ubicación (plano de ubicación, entorno inmediato, compatibilidad de usos, secciones de vía, plano de localización, cuadro normativo, cuadro de áreas, membrete)
- Memoria descriptiva de arquitectura (introducción, datos generales, datos del terreno y entorno, metas físicas del proyecto, consideraciones generales de diseño, descripción de ambientes, relación de documentos del proyecto, relación de planos del proyecto).
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevación

- Planimetría de detalles
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura (descripción, consideraciones, materiales, método de construcción, método de medición, forma de pago)
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por Ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por item)
- Plan de contingencia
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Tramite o Certificado de Inexistencias de restos arqueológicos (DE CORRESPONDER)
- Anexos

ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras.
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detalla de metrados de estructuras (por item)
- Anexos

INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES

INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- Memoria Descriptiva de instalaciones eléctricas.
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas.
- Plano General.
- Plano de detalle.
- Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas.
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas.
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas.)
- Anexos (DE CORRESPONDER)

INSTALACIONES ELECTROMECANICAS (DE CORRESPONDER)

- Memoria descriptiva de instalaciones comunicación (DE CORRESPONDER)
- Memoria de cálculo de instalaciones comunicación (DE CORRESPONDER)
- Plano general
- Plano de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones de comunicación. (DE CORRESPONDER)
- Hoja resumen de metrados de instalaciones comunicación. (DE CORRESPONDER)
- Hoja detallada de metrados de instalaciones de comunicación. (DE CORRESPONDER)
- Anexos (DE CORRESPONDER)

INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (DE CORRESPONDER)

- Memoria descriptiva de instalaciones comunicación (DE CORRESPONDER)
- Memoria de cálculo de instalaciones comunicación (DE CORRESPONDER)
- Plano general
- Plano de detalle

- Especificaciones técnicas de instalaciones de comunicación. (DE CORRESPONDER)
- Hoja resumen de metrados de instalaciones comunicación. (DE CORRESPONDER)
- Hoja detallada de metrados de instalaciones de comunicación. (DE CORRESPONDER)
- Anexos (DE CORRESPONDER)

INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva de instalaciones santanas
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por Item)
- Anexos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Acorde a normativa vigente, Tramite o Certificación Ambiental y/o tramite de documento que corresponde al presente proyecto de inversión (DIA, EIA-SD O EIA-D)

EQUIPAMIENTO

- Acorde a necesidad del proyecto

03. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

RESUMEN CONSOLIDADO DE METRADOS

- Metrados de OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
- Metrados de ESTRUCTURAS
- Metrados de ARQUITECTURA
- Metrados de INSTALACIONES SANITARIAS
- Metrados de INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS. (DE CORRESPONDER)
- Metrados de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES: (DE CORRESPONDER)
- Metrados de IMPACTO AMBIENTAL. (DE CORRESPONDER)
- Metrados de EQUIPAMIENTO

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

- Análisis de costos unitarios OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
- Análisis de costos unitarios ESTRUCTURAS.
- Análisis de costos unitarios ARQUITECTURA
- Análisis de costos unitarios INSTALACIONES SANITARIAS
- Análisis de costos unitarios INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS. (DE CORRESPONDER)
- Análisis de costos unitarios INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (DE CORRESPONDER)
- Análisis de costos unitarios IMPACTO AMBIENTAL. (DE CORRESPONDER)
- Análisis de costos unitarios EQUIPAMIENTO

RELACION DE MATERIALES E INSUMOS

- Relación de Materiales e insumos
- Relación de materiales e insumos OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES,
- SEGURIDAD Y SALUD.
- Relación de materiales e insumos ESTRUCTURAS
- Relación de materiales e insumos ARQUITECTURA
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES SANITARIAS
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS. (DE CORRESPONDER])
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (DE CORRESPONDER)
- Relación de materiales e insumos IMPACTO AMBIENTAL. (DE CORRESPONDER)
- Relación de materiales e insumos EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JAUJA

HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO

- Hoja de presupuesto ESTRUCTURAS.
- Hoja de presupuesto ARQUITECTURA
- Hoja de presupuesto INSTALACIONES SANITARIAS
- Hoja de presupuesto INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, (DE CORRESPONDER)
- Hoja de presupuesto INSTALACIONES DE COMUNICACIONES. (DE CORRESPONDER)
- Hoja de presupuesto IMPACTO AMBIENTAL. (DE CORRESPONDER)
- Hoja de presupuesto EQUIPAMIENTO:
- Hoja de presupuesto Gastos Generales

FÓRMULA POLINÓMICA

- Fórmula Polinómica ESTRUCTURAS
- Fórmula Polinómica ARQUITECTURA
- Fórmula Polinómica INSTALACIONES SANITARIAS
- Fórmula Polinómica INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS. (DE CORRESPONDER)
- Fórmula Polinómica INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (DE CORRESPONDER)
- Fórmula Polinómica IMPACTO AMBIENTAL. (DE CORRESPONDER)
- Fórmula Polinómica EQUIPAMIENTO.

FÓRMULA POLINÓMICA CRONOGRAMA DE AVANZE DE OBRA (GANTT)

CRONOGRAMA VALORIZADO
CURVA S
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

ANEXOS

- Resumen de Cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de Cotizaciones de estructura
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones sanitarias

04. SANEAMIENTO DE TERRENOS

- Título de Propiedad o Partida Registral o Saneamiento Físico Legal Actualizado o algún documento
- equivalente a nombre del Sector Educación y/o Entidad responsable.
- Certificación Ambiental (DE CORRESPONDER)
- Factibilidad de Agua y alcantarillado a cargo de la Municipalidad o entidad responsable. (DE CORRESPONDER - En Zonas Rurales se acepta Memoria Descriptiva de la Solución para la Provisión de Servicios Básicos)
- Factibilidad de Energía Eléctrica. (DE CORRESPONDER)
- Modelamiento Virtual
- Otra documentación que requiera el Proyecto de Inversión para su Aprobación y Ejecución.

11. REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal de cada entregable del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo de cada entrega, pudiendo ser antes del plazo establecido en el contrato bajo exclusiva responsabilidad del consultor.
El consultor presentará cada entregable del expediente técnico en formato físico y digital Entendiéndose como versión física, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color.
Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativo que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf.)
Cada entregable del expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

La conformidad será otorgada dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción de cada entregable, para ello la Sub gerencia de estudios y pre inversión dentro del plazo previsto otorgará la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable del evaluador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándola un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, El CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

La conformidad será otorgada por la Sub gerencia de estudios y pre inversión previa opinión e informe favorable del Evaluador del proyecto.

Se dará por aprobado la elaboración del expediente técnico una vez que la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

12. FORMA DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

La presentación contendrá, DOS (02) originales y UNA (01) copia, además el Archivo Digital leíble de la forma siguiente:

El entregable único; debe ser presentada en archivador(es) en dos originales y una copia, impresas en papel bond A-4 color blanco con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física. Los planos u otros documentos de tamaños mayor al formato A-4 deben ser presentadas en micas para su protección. Los separadores deben contener pestañas de acuerdo con el Índice.

Todos los documentos anteriormente mencionados estarán dentro de un archivador de pasta rígida.

La Entidad, a través del evaluador y/o Jefe de Estudios Definitivos y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones revisará el expediente técnico que contiene todas las especialidades, debidamente compatibilizados, que incluyan los puntos anteriormente mencionados, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el jefe de proyecto y los especialistas, se alcanzarán las actas de revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones. Brindado un plazo determinado para levantar las observaciones.

13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR:

- Para el desarrollo del presente Servicio, se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. El certificado de inscripción del Postor debe estar vigente a la fecha de estudio de mercado, presentación de propuestas y a la fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- El Consultor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados.
- EL CONSULTOR deberá ser una persona natural o jurídica quien deberá contar con el RNP vigente en el capítulo de CONSULTORES DE OBRAS en la Especialidad - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B.

7.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial de la contratación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

7.3. PERSONAL CLAVE:

N°	CARGO	EXPERIENCIA
1	Jefe de Proyecto	Experiencia general mínima de VEINTICUATRO (24) meses como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Evaluación y/o Proyectista y/o Responsable de la Elaboración de Expediente Técnico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de: Expedientes Técnicos, de **obras similares**

		ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo de traslapado.
2	Especialista en arquitectura	Experiencia mínima de **DOCE (12)** meses como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable y/o Jefe de Proyecto Arquitectónico y/o Supervisión y/o Revisión y/o Evaluación y/o combinación de los términos anteriores en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos, de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
3	Especialista en estructuras	Experiencia mínima de DOCE (**12**) meses como: Especialista en Estructuras y/o ingeniero en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y Edificaciones y/o Especialista en Diseño y Calculo Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión y/o Expedientes técnicos y/o Estudios definitivos, de obras en general ejecutas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
4	Especialista en Instalaciones Eléctrica	Experiencia mínima de DOCE (12) meses como: Especialista en Instalaciones eléctricas y/o Especialista en Instalaciones mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión y/o Expedientes técnicos y/o Estudios definitivos, de obras en general ejecutas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
5	Especialistas en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de DOCE (**12**) meses como: Especialista en Instalaciones sanitarias y/o Responsable de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión y/o Expedientes técnicos y/o Estudios definitivos, de obras en general ejecutas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
6	Especialista en impacto ambiental	Experiencia mínima de SEIS (**06**) meses como: especialista en Medio Ambiente en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras en general, ejecutas para entidades públicas o privadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

		La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
7	Especialista en Costos y Presupuesto	Experiencia mínima de DOCE (12) meses como: Especialista en ingeniería de proyectos – costos y presupuesto y/o Especialista en costos y presupuesto y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión y/o Expedientes técnicos y/o Estudios definitivos, de obras en general ejecutas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

6.2. DEFINICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE OBRAS SIMILARES

Elaboración de expedientes técnicos en: "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA (PARA ENTIDADES PUBLICAS)".

Nota: Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditados en su oportunidad.

6.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Computadora mínimo Intel Core i7 t/o Ryzen 7	05
02	Impresora Multifuncional	01
03	Camioneta 4x4	01
04	Equipo Topográfico	01
05	GPS Diferencial	01

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORA DE OBRA

8.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública.
- En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios durante los siguientes tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- El Consultor asumirá la responsabilidad de la capacidad técnica y profesional total por los servicios para lo cual adjuntará carta de compromiso.
- En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, la UEI formulará y notificara por escrito las observaciones pertinentes, así como el plazo máximo para que éstas sean levantadas.

8.2. ADELANTOS

No se entregará adelantos de ningún tipo.

8.3. SUBCONTRATACIÓN

Al amparo de lo previsto en el art. 35 de la ley de contrataciones del estado y del art. 124 de su reglamento, EL CONSULTOR, queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.
EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

8.4. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la Unidad Ejecutora de Inversiones en materia de seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

8.5. CONFORMIDAD

La conformidad será entregada por la Sub gerencia de estudios y pre inversión.
Así mismo el jefe de Evaluación debe evaluar la complejidad de las observaciones para determinar el plazo correspondiente. La comunicación de las observaciones se realizará de manera formal, a través de correo electrónico.

8.6. VALOR REFERENCIAL

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

8.7. FORMA DE PAGO

Se realizará mediante pagos parciales previa conformidad de la/el subgerente de estudios y preinversion, en las siguientes entregas:

Entregable	Condición	PORCENTAJE
Plan de trabajo	Con la conformidad del Evaluador del expediente técnico, ratificado por la Sub gerencia de estudios y pre inversión.	0 % del monto contractual.
1	Con la conformidad del Evaluador del expediente técnico, ratificado por la Sub gerencia de estudios y pre inversión, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del primer entregable.	30 % del monto contractual.
2	Con la conformidad del Evaluador del expediente técnico, ratificado por la Sub gerencia de estudios y pre inversión, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del segundo entregable.	30 % del monto contractual.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

3	Con la conformidad del Evaluador del expediente técnico, aprobación del informe de consistencia formato 8 – A, ratificado por Sub gerencia de estudios y pre inversión, previa solicitud formal de pago, adjuntando el documento de aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo. Previa opinión favorable de la entidad financiante.	40 % del monto contractual.

La Retención de fiel cumplimiento del 10% se efectuará en el pago del primer y segundo entregable. El pago de la Retención de fiel cumplimiento se realizará a la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación final de la consultoría de obra.

8.8. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DEFINITIVO

- El expediente técnico debe ser desarrollado de acuerdo a los contenidos establecidos, debiendo contener como mínimo lo que indica en el término de referencia.
- En cualquier etapa del desarrollo del proyecto, su revisión puede dar lugar a observaciones, que necesariamente deben ser absueltas por el Consultor, no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes, en tanto no se absuelva apropiadamente dichas observaciones.
- El consultor será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas en el Expediente Técnico que den lugar al pago de presupuestos adicionales no contemplados en el proyecto, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad no lo exime de su responsabilidad.
- En consecuencia, corresponderá al consultor el absolver durante la ejecución de la obra y oportunamente todas las consultas, que tengan relación con el Estudio que se contrata.

8.9. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforma a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones Del Estado y el artículo 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

8.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

8.11. REVISION Y EVALUACIÓN

- El área usuaria revisara los estudios que contemplan la Elaboración del Expediente Técnico correspondiente al servicio, en un plazo referencial entre cinco a quince días, computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa, la revisión estará a cargo de un profesional de planta con conocimiento en el tema que sea designado a través de un memorándum por el jefe inmediato por Sub gerencia de estudios y pre inversión.
- Una vez cumplida en plazo de revisión se remitirá el estudio al profesional responsable para que subsane las observaciones.
- El profesional contara con diez (10) días calendarios computados desde el siguiente a la fecha en que recibe las observaciones que se le pudiera realizar, para disponer la subsanación y nueva entrega.
- El consultor al haber presentado el levantamiento de observaciones y persista con las mismas observaciones o no haya levantado las observaciones al 100%, se considerará como no presentado e iniciara el procedimiento administrativo para el cálculo de penalidades y su resolución de contrato de corresponder.

8.12. PENALIDADES APLICABLES

El contrato y/u Orden de servicio establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del requerimiento.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JAUJA

A. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:
F tiene los siguientes valores.

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

b.2. Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Es decir, en este caso se realiza los cálculos de penalidad en función al plazo y al monto de establecido para cada entregable, excepto el plan de trabajo que no corresponde a pago alguno, su incumplimiento se determina en otras penalidades.

B. OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 134 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retaso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso de que cualquiera de sus integrantes el personal ofertado haya desistido en la elaboración del Expediente Técnico y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1.00 de la UIT vigente, por cada incidencia.	Según informe de la Unidad de Sub gerencia de estudios y pre inversión.
Presentación de subsanación y persistan las observaciones Emitidas.	0.25 de la UIT vigente, por cada observación no absuelta.	Según informe de la Unidad de Sub gerencia de estudios y pre inversión.
El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el Evaluador y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. (La cual deberá ser verificada mediante actas firmadas por EL EVALUADOR de la Unidad Ejecutora de Inversiones).	0.50 de la UIT vigente, por cada incidencia.	Según informe de la Unidad de Sub gerencia de estudios y pre inversión.
Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.50 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad de Sub gerencia de estudios y pre inversión.
Incumplimiento de presentación de los juegos de copias y original presentados a la Entidad	0.50 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad de Sub gerencia de estudios y pre inversión.
Incumplimiento de presentación del plan de trabajo solicitado en el presente TDR	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad de Sub gerencia de estudios y pre inversión.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento. Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS

8.13. LIQUIDACION DE CONTRATO

EL CONSULTOR deberá de presentará a la entidad la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes haberse otorgado la conformidad de la última prestación en mérito a lo expuesto en el RLCE. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, la entidad efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista. La liquidación, se presentará en original y 02 copias, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener; Análisis De La Liquidación, Cuantificación Del sustento con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros. En caso de que EL CONSULTOR presento su último pago y no se le haya sido reconocido, deberá de adjuntar en la Liquidación la carta de prestación del pago, la cual se le pagará como saldo a favor en la liquidación de la consultoría.

8.14. RESPECTO A LA ENTIDAD

Si la entidad se excediera en los plazos referenciales que han establecido para la revisión del estudio, dicho atraso no será computado con cargo al personal que preste el servicio. La entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión.

8.15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 HABILITACIÓN

Requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores – Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría b

Acreditación:

- Copia de RNP vigente

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial de la contratación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quine (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se considera servicios de consultoría de obras similares los siguientes:
"AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA (PARA ENTIDADES PUBLICAS".

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados , para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.
Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA
1	Jefe de Proyecto	Experiencia general mínima de VEINTICUATRO (24) meses como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Evaluación y/o Proyectista y/o Responsable de la Elaboración de Expediente Técnico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de: Expedientes Técnicos, de **obras similares** ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo de traslapado.
2	Especialista en arquitectura	Experiencia mínima de **DOCE (12)** meses como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable y/o Jefe de Proyecto Arquitectónico y/o Supervisión y/o Revisión y/o Evaluación y/o combinación de los términos anteriores en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos, de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
3	Especialista en estructuras	Experiencia mínima de DOCE (12) meses como: Especialista en Estructuras y/o ingeniero en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

		Especialista en Estructuras y Edificaciones y/o Especialista en Diseño y Calculo Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión y/o Expedientes técnicos y/o Estudios definitivos, de obras en general ejecutas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
4	Especialista en Instalaciones Eléctrica	Experiencia mínima de DOCE (12) meses como: Especialista en Instalaciones eléctricas y/o Especialista en Instalaciones mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión y/o Expedientes técnicos y/o Estudios definitivos, de obras en general ejecutas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
5	Especialistas en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de DOCE (12) meses como: Especialista en Instalaciones sanitarias y/o Responsable de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión y/o Expedientes técnicos y/o Estudios definitivos, de obras en general ejecutas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
6	Especialista en impacto ambiental	Experiencia mínima de SEIS (06) meses como: especialista en Medio Ambiente en la elaboración de expedientes técnico y/o proyectos de infraestructuras educativas u Consultoría de Obras en general, ejecutas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
7	Especialista en Costos y Presupuesto	Experiencia mínima de DOCE (12) meses como: Especialista en ingeniería de proyectos – costos y presupuesto y/o Especialista en costos y presupuesto y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión y/o Expedientes técnicos y/o Estudios definitivos, de obras en general ejecutas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

PROFESIONALES:

1. **jefe de Proyecto:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado
2. **Especialista en Arquitectura:** Arquitecto colegiado y habilitado
3. **Especialista en Estructuras:** Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Civil colegiado y habilitado
4. **Especialista en Ins. Eléctricas:** Ing. Electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ingeniero civil colegiado y habilitado
5. **Especialista en Ins. Sanitarias:** Ingeniero civil o sanitario colegiado y habilitado
6. **Especialista en impacto ambiental:** Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil colegiado y habilitado
7. **Especialista en Costos y Presupuestos:** Ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

Requisitos:

El consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Computadora mínimo Intel Core i7 y/o Ryzen 7	05
02	Impresora Multifuncional	01
03	Camioneta 4x4	01
04	Equipo Topográfico	01
05	GPS Diferencial	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Acreditación:

Se acreditará con Copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, COMPROMISO DE COMPRA Y/O COMPROMISO DE ALQUILER.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de DOS (02)

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

Acreditación:
Se acredita con la promesa de consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS